



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín (Ant.) diez (10) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO: 2019-00269

En la demanda Ordinaria Laboral de doble instancia instaurada por **JUAN CARLOS GONZALEZ ARTEAGA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.637.995**, en contra de **COLPENSIONES**, en atención a la solicitud de impulso realizada por el apoderado de la parte demandada, observa el despacho que mediante providencia fechada (14) de junio de (2019), se admitió la demanda, y con ella se **ORDENO** citar al proceso a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, en su calidad de **LITIS CONSORTE NECESARIO**, de conformidad con el artículo 83 del CPC, modificado por el art. 61 del C.G.P sin que a la fecha la parte interesada haya realizado en debida forma la gestión correspondiente a notificar pasiva en el presente asunto.

Así las cosas, el despacho **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante con el fin de que realice de forma inmediata la notificación a la entidad **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, para efectos de garantizar su comparecencia y poder de esta manera poder continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA MARIA CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ